

Documento de despidio y Petición N.º 1.º del Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz



Habilitación de D. Juan de la Cruz de la Cruz para el desempeño de los asuntos siguientes.

Se le habilita para el desempeño de los asuntos siguientes.

Casa } Si en un oficio del Sr. Intendente  
 D.º de guerra } de la Provincia de Ultramar, en esta fecha  
 D.º de guerra } de 17 de Mayo de 1763, en que se manifiesta  
 haberse dispuesto se suspendan los efectos  
 del Pliego de Ordenanzas de D.º de guerra y Marina  
 en la Provincia de Ultramar, por el Sr. D.º de guerra  
 de esta Ciudad, cuyo original tiene a la  
 vista de este Ayuntamiento con la condición de  
 que en el transcurso de ochos días se presenten  
 los documentos justificativos en que se apoye  
 el D.º de guerra pretendido para la suspensión de los  
 efectos de este Pliego, pues que si lo contrario o se  
 no se acreditare lo suficiente para dar lugar a  
 la revocación de los efectos del Pliego de Ordenanzas  
 y de consiguiente la correspondiente ejecución  
 de las Ordenanzas de D.º de guerra y Marina para  
 esta Provincia de Ultramar, se le permitiera su  
 salida de esta Ciudad con la condición de que  
 se satisficiera que se compranda todos  
 los documentos y demas antecedentes  
 que existan y pudiesen el D.º de guerra  
 de esta Ciudad para que se compranda  
 los papeles de la finca de que se trata

